



## GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

**VISTO:** La solicitud de autorización presentada por Compañía Uruguaya de Medios de Procesamiento S.A. el día 18 de marzo de 2024, para incorporar la actividad de adquirencia del nuevo medio de pago denominado Pago con Transferencia.

**RESULTANDO:** I) que, de acuerdo a la normativa vigente, los Adquirentes de Medios de Pago Electrónicos deben solicitar autorización previa a la Gerencia de Sistemas de Pagos para incorporar las actividades descriptas en el VISTO;  
II) que la institución presentó toda la documentación requerida a tales efectos.

**CONSIDERANDO:** que la Gerencia de Sistema de Pagos analizó la documentación presentada no surgiendo observaciones que señalar.

**ATENTO:** a lo expuesto; a lo dispuesto por la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008; la Ley N° 18.573 de 13 de setiembre de 2009 y al artículo 4 de la Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al artículo 81.6 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos; y demás antecedentes obrantes en el expediente N° 2024-50-1-01060,

### LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

**1)** Autorizar a Compañía Uruguaya de Medios de Procesamiento S.A. a incorporar la adquirencia del medio de pago con transferencia electrónica de fondos nacionales.



**2)** Notificar a Compañía Uruguaya de Medios de Procesamiento S.A. la presente resolución.

***Resolución Publicable***